

DE MADRID de 21 de mayo de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto adjudicado

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno. Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General de Atención al Ciudadano. Área del Defensor del Contribuyente.

Puesto de trabajo: 47130.

Denominación: Defensor del Contribuyente.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 24.042,72.

Adjudicatario

Desierto.

(03/20.899/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2184 *ORDEN de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, mediante la que se modifica la Orden de 23 de marzo de 2009, de dicha Consejería, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista (Grupo I, Nivel 10, Área D).*

— En la Especialidad “Farmacia Hospitalaria”:

Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Farmacia Hospitalaria	Licenciatura en Farmacia, Especialista en Farmacia Hospitalaria	8	1	9

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Farmacia Hospitalaria	Licenciatura en Farmacia, Especialista en Farmacia Hospitalaria	9	1	10

— En la Especialidad “Farmacología Clínica”:

Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Farmacología Clínica	Licenciatura en Medicina, Especialista en Farmacología Clínica	3		3

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Farmacología Clínica	Licenciatura en Medicina, Especialista en Farmacología Clínica	2	—	2

Mediante Orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 3 de abril), fue convocado proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista (Grupo I, Nivel 10, Área D).

En el Anexo I de la citada Orden figura el número de plazas objeto de convocatoria para las diversas Especialidades de la referida categoría, de conformidad con la información que fue facilitada por las distintas Consejerías y Organismos a los que se hallan adscritas dichas plazas.

Con posterioridad a la publicación de la mencionada Orden, la Consejería de Sanidad ha puesto de manifiesto que determinadas plazas recogidas en el Anexo I fueron informadas erróneamente por esa Consejería en lo concerniente a su Especialidad, motivo por el cual se hace preciso proceder a la corrección del citado Anexo.

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.2, apartado 1) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Proceder a modificar el Anexo I, “Plazas convocadas”, de la Orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en los términos que se indican a continuación:

- En la Especialidad “Geriatría”:
Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Geriatría	Licenciatura en Medicina, Especialista en Geriatría	10	1	11

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Geriatría	Licenciatura en Medicina, Especialista en Geriatría	12	1	13

- En la Especialidad “Medicina Interna”:
Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Medicina Interna	Licenciatura en Medicina, Especialista en Medicina Interna	18	2	20

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Medicina Interna	Licenciatura en Medicina, Especialista en Medicina Interna	16	2	18

- En la Especialidad “Neumología”:
Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Neumología	Licenciatura en Medicina, Especialista en Neumología	1	—	1

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Neumología	Licenciatura en Medicina, Especialista en Neumología	2	—	2

- En la Especialidad “Neurología”:
Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Neurología	Licenciatura en Medicina, Especialista en Neurología	3	—	3

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Neurología	Licenciatura en Medicina, Especialista en Neurología	2	—	2

— En la Especialidad “Obstetricia y Ginecología”:

Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Obstetricia y Ginecología	Licenciatura en Medicina, Especialista en Obstetricia y Ginecología	14	1	15

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Obstetricia y Ginecología	Licenciatura en Medicina, Especialista en Obstetricia y Ginecología	15	1	16

— En la Especialidad “Pediatria” (Área Neonatología):

Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Pediatria	Licenciatura en Medicina, Especialista en Pediatria y sus Áreas Específicas	3	—	3 (Área Neonatología)

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Pediatria	Licenciatura en Medicina, Especialista en Pediatria y sus Áreas Específicas	4	—	4 (Área Neonatología)

— En la Especialidad “Pediatria” (Área Oncohematología):

Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Pediatria	Licenciatura en Medicina, Especialista en Pediatria y sus Áreas Específicas	3	—	3 (Área Oncohematología)

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Pediatria	Licenciatura en Medicina, Especialista en Pediatria y sus Áreas Específicas	2	—	2 (Área Oncohematología)

— En la Especialidad “Radiodiagnóstico”:

Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Radiodiagnóstico	Licenciatura en Medicina, Especialista en Radiodiagnóstico	13	1	14

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Radiodiagnóstico	Licenciatura en Medicina, Especialista en Radiodiagnóstico	12	1	13

Segundo

Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo que operará única y exclusivamente para cada una de las Especialidades afectadas por la presente modificación, a las que se ha hecho mención en el apartado anterior, siendo estas las siguientes:

- “Farmacia Hospitalaria”.
- “Farmacología Clínica”.
- “Geriatría”.
- “Medicina Interna”.
- “Neumología”.
- “Neurología”.
- “Obstetricia y Ginecología”.
- “Pediatria (Área Neonatología)”.
- “Pediatria (Área Oncohematología)”.
- “Radiodiagnóstico”.

El modelo de solicitud será el que figura como Anexo IV a la Orden de 23 de marzo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 3 de abril), siendo de aplicación a estos efectos las disposiciones contenidas en la base cuarta de la misma.

No deberán presentar nueva solicitud de participación aquellos aspirantes que ya la hubieran formulado correctamente, de conformidad con lo previsto en la referida base cuarta.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de mayo de 2009.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, PD (Orden de 3 de septiembre de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2008), el Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González. (01/2.336/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2185 ORDEN de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, mediante la que se modifica la Orden de 23 de marzo de 2009, de dicha Consejería, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Medicina (Grupo I, Nivel 9, Área D).

— En el Anexo I, “Plazas convocadas”:

Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Titulación exigida	PLAZAS		
					Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior, Medicina	I	9	D	Licenciado en Medicina	38	2	40

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Titulación exigida	PLAZAS		
					Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior, Medicina	I	9	D	Licenciado en Medicina	37	2	39

Mediante Orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 3 de abril), fue convocado proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Medicina (Grupo I, Nivel 9, Área D).

En el Anexo I de la citada Orden figura el número de plazas objeto de convocatoria, de conformidad con la información que fue facilitada por las distintas Consejerías y Organismos a los que se hallan adscritas dichas plazas.

Con posterioridad a la publicación de la referida Orden, la Consejería de Sanidad ha puesto de manifiesto que una de las plazas de la categoría de Titulado Superior, Medicina, recogida en el Anexo I, fue informada erróneamente por esa Consejería, al corresponder aquella plaza a la categoría de Titulado Superior, Biología, motivo por el cual se hace preciso proceder a la corrección del citado Anexo y de aquellas bases que pudieran hacer mención al número de plazas convocadas.

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.2, apartado 1) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Organos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero

Proceder a modificar la Orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en los términos que se indican a continuación:

- En la base 2.1.:

Donde dice: “Se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de 40 plazas de personal laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Medicina (Grupo I, Nivel 9, Área D), ...”.

Debe decir: “Se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la cobertura, mediante el sistema de concurso-oposición, de 39 plazas de personal laboral de la categoría profesional de Titulado Superior, Medicina (Grupo I, Nivel 9, Área D), ...”.